RESOLUCIÓN Nº 1.531/2017

Por la cual se le ADJUDICA a la Empresa COPEG NAOMY VERON con RUC Nº 2.523.687-3, Propiedad del Sr. Ever Verón Castellanos con C.I Nº 2.523.687" para el llamado por Contratación Directa Nº 03/2017 "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL" – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 321.989 - Fuente de Financiamiento: Recurso Propio, por el valor total de Gs. 140.000.000 (Ciento cuarenta millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 07 de Marzo de 2017.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL" 321.989 – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 321.989 - Fondo: Royalties y Compensaciones y.----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa, COPEG NAOMY VERON con RUC Nº 2.523.687-3, Propiedad del Sr. Ever Verón Castellanos con C.I Nº 2.523.687, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a La Empresa COPEG NAOMY VERON con RUC Nº 2.523.687-3, Propiedad del Sr. Ever Verón Castellanos con C.I Nº 2.523.687" para el llamado por Contratación Directa Nº 03/2017 "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL" – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 321.989 - Fuente de Financiamiento: Recurso Propio, por el valor total de Gs. 140.000.000 (Ciento cuarenta millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360-30-01-14 Recurso Propio del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal